

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.869 · 1972

JUSTICIA

Boletín Oficial, 13 de octubre de 1972 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

LEY N° 19.869

Creación de cargos de Delegados Inspectores para el Servicio de Vigilancia de Menores.

Bs. As., 4/10/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créanse quince (15) nuevos cargos de Auxiliar Principal —Delegados Inspectores para la Vigilancia de Menores (Ley N° 10.903), en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán a rentas generales, hasta tanto se incorpore el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 03, Corte Suprema y Tribunales Inferiores.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Gervasio R. Colombres. Cayetano A. Licciardo



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).